



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 8 de octubre de 2021

Visto el informe secretarial y lo fallado por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C. SALA CIVIL, SE DISPONE:

Devolver el encargo comisorio sin diligenciar, en atención a lo resuelto en fallo de la tutela con fecha del veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, con radicado 11001220300020210205700, como quiera que dejó sin valor ni efectos todas las actuación surtidas dentro del proceso 11001310303220190047800 respecto a la demandada Flor Angela Daza de Bejarano, proceso del cual se fundamenta la diligencia de secuestro.

Remítase el proceso y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2020-419

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No. 140** Hoy

11 de octubre de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dbef6703509137e982e60dfe333757b986681a7777c7ac0ab66345be5947f92e
Documento generado en 08/10/2021 12:05:09 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>